



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2015-2016

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú el Proyecto de Ley 4990/2015-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa de los congresistas Carrillo Cavero Hugo, Zamudio Briceño Tomás Martín, Gamarra Saldívar Teófilo, Llatas Altamirano Cristóbal Luis, Tevés Quispe Julia y Molina Martínez Agustín F.; por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, en su Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2016, aprobar el presente dictamen de **NO APROBACIÓN** y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, con el voto a favor de los congresistas Apaza Condori Emiliano, Tubino Arias Schreiber Carlos, Alcorta Suero Lourdes, Zerillo Bazalar Manuel, Benítez Rivas Heriberto, Mora Zevallos Daniel, Salgado Rubianes Luz y Merino de Lama Manuel; sin votos en contra; y sin abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas; se presentó en el Área de Trámite Documentario el 13 de noviembre de 2015 y se recibió en la Comisión de Defensa Nacional,



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 19 de noviembre de 2015.

b. Opiniones solicitadas

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha solicitado opinión mediante los Oficios 316 y 317-2015-2016-CDNOIDALCD-CR-op al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, respectivamente; no habiéndose recibido opiniones hasta el momento de elaboración del presente documento.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa tiene por objeto unificar la denominación de los grados militares en las categorías de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas y establecer el grado honorífico en dichas instituciones.

Por lo que, la modificación del Decreto Legislativo 1144, que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas; en sus artículos 13 y 14, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 13. Categorías y equivalencia de los grados militares

Los grados militares equivalentes que comprenden cada categoría son los siguientes:

Categoría	GRADO		
	EJERCITO	MARINA DE GUERRA	FUERZA ÁEREA
Supervisores	Supervisor 1 ^o	Supervisor 1 ^o	Supervisor 1 ^o
	Supervisor 2 ^o	Supervisor 2 ^o	Supervisor 2 ^o
Técnico	Técnico 1 ^o	Técnico 1 ^o	Técnico 1 ^o
	Técnico 2 ^o	Técnico 2 ^o	Técnico 2 ^o
	Técnico 3 ^o	Técnico 3 ^o	Técnico 3 ^o
Suboficiales y Oficiales de Mar	Suboficial 1 ^o	Suboficial de Mar 1 ^o	Suboficial 1 ^o
	Suboficial 2 ^o	Suboficial de Mar 2 ^o	Suboficial 2 ^o
	Suboficial 3 ^o	Suboficial de Mar 3 ^o	Suboficial 3 ^o

Artículo 14.- Empleo



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

El empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al personal de supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar, en atención a los cuadros de organización de cada institución armada y, conforme a su grado, antigüedad y especialidad. Es conferido mediante resolución de la dirección o comando de personal de cada institución armada. No existe empleo honorífico alguno, **y el grado honorífico es regulado por cada institución**, ni ejercicio del mismo por delegación.

El personal en situación de actividad tiene derecho a la asignación de empleo.

Solo el personal en situación de actividad podrá postular y ser seleccionado para ocupar un cargo en el exterior de la República, **prefiriéndose a los supervisores más antiguos según escalafón**, en representación de su Institución, hasta un (01) año antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro previstas en los artículos 42 y 43 del presente Decreto Legislativo. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería), establecidos en la norma que regule la materia.

La presente iniciativa se sustenta en la igualdad, que se configura como un derecho fundamental de la persona a no sufrir discriminación por ningún motivo, a no ser tratada de manera distinta de quienes tienen una misma condición, salvo que exista una justificación objetiva y razonable para esa diferencia de trato.

Refiere además que, la discriminación en materia laboral aparece cuando se afecta al trabajador en sus características innatas como ser humano; considerando que, el Tribunal Constitucional precisa que la igualdad asegura, en lo relativo a los derechos laborales, la igualdad de oportunidades de acceso al empleo, y "(...) *tal como se ha precisado anteriormente, la isonomía entre las personas se manifiesta en dos planos: La igualdad ante la ley y la igualdad de trato (en este caso aplicable al ámbito de las actividades laborales).*

Considera que, la igualdad ante la ley obliga a que el Estado asuma una determinada conducta al momento de legislar o de impartir justicia. Al respecto, el artículo 103 de la Constitución compromete al Estado a no dictar leyes por razón de las personas, sino por la naturaleza de las cosas, y (...) el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, prescribe que el Tribunal Constitucional sólo podrá apartarse de sus precedentes vinculantes

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

cuando exprese los fundamentos de hecho y derecho que sustenten la sentencia y las razones del apartamiento del precedente jurisprudencial.

La igualdad de oportunidades en estricto, igualdad de trato obliga a que la conducta ya sea del Estado o los particulares en relación a las actividades laborales, no genere una diferenciación no razonable y, por ende, arbitraria.

En ese sentido, la discriminación en materia laboral aparece cuando se afecta al trabajador en sus características innatas como ser humano (lo propio y privativo de la especie), o cuando se vulnera la cláusula de no discriminación prevista por la constitución¹.

Frente a casos referentes a la igualdad de oportunidades en materia laboral, el Tribunal Constitucional, ha venido pronunciándose del siguiente modo: (...) *es necesario señalar, como ya lo ha sostenido este Tribunal en reiterada jurisprudencia, que la igualdad se encuentra resguardada cuando se acredita la existencia de dos requisitos siguientes: a) paridad, uniformidad y exactitud de otorgamiento o reconocimiento de derechos ante hechos, supuestos o acontecimientos semejantes y b) paridad, uniformidad y exactitud de trato o relación intersubjetiva para las personas sujetas a idénticas circunstancias y condiciones. En buena cuenta, la igualdad se configura como un derecho fundamental de la persona a no sufrir discriminación jurídica alguna; esto es, a no ser tratada de manera dispar respecto a quienes se encuentren en una misma situación, salvo que exista una justificación objetiva y razonable para esa diferencia de trato².*

Consecuentemente, en aplicación del principio de igualdad de oportunidades resulta oportuno establecer la unificación de los grados militares en la categoría de supervisores, a efectos que cuenten con uniformidad en sus beneficios así como de protegerlos de cualquier discriminación que pudieran ser afectados.

Si bien es cierto que la normativa erradica el empleo honorífico, entendiéndose como tal el concepto de retribución por dicho encargo, resulta importante considerarlo como *grado honorífico*, a fin que cada institución militar no se base



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

en sustentos de carácter subjetivos, ni se limite al uso de la *antigüedad*, como herramienta para poder premiar o felicitar a sus miembros.

Afirma que, la categoría de supervisor es la más alta en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1144, que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas, y una de las actividades preferentes de estos miembros de las Fuerzas Armadas es ocupar un cargo en el exterior de la República, motivo por el cual se debe de preferir a los supervisores más antiguos según escalafón para que accedan a este cargo. Situación que contempla la presente propuesta legislativa, a fin de hacerla más justa, equitativa y en salvaguarda del principio de igualdad de oportunidades, descrita precedentemente.

III. MARCO NORMATIVO

a. Marco nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Supremo 014-2013-DE, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo 1144 que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis técnico

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas después de analizar la iniciativa legislativa propuesta, así como la legislación vigente, ha considerado que:

La propuesta normativa no contiene una sustentación que justifique las modificaciones propuestas a los artículos 13 y 14 del Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la Situación militar de los



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

Supervisores, Técnicos, Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.

Más aún, de la revisión de la exposición de motivos, fundamentado en los principios de igualdad ante la Ley y de no discriminación, observamos que es contradictorio con la propuesta contenida para el artículo 14, ya que por ejemplo se propone la creación de un grado honorífico, pero no considera la finalidad para su creación, constituyendo una contradicción con la misma norma que determina la no existencia del empleo honorífico.

No obstante ello, en el mismo artículo, en el último párrafo, referido a la postulación para cargos en el extranjero, propone se dé preferencia al personal más antiguo del escalafón, en detrimento de aquel personal que por mérito propio le correspondería ese cargo, en salvaguarda del principio de igualdad de oportunidades, de acuerdo al proceso de selección al cual postulan para representar a su institución en el extranjero.

Con relación a la propuesta para modificar el artículo 13, debemos recordar que en éste artículo, si bien los grados no tienen las mismas denominaciones si cuentan con las equivalencias correspondientes a quienes les corresponden las mismas remuneraciones y beneficios. Asimismo, la propuesta considera únicamente la modificación para una de las tres categorías, la de supervisores, a pesar de que en la categoría de suboficiales u oficiales de mar también se da la diferentes en las denominaciones; por ello no resulta aceptable la presente modificación.

b. Análisis de las opiniones recibidas

A pesar de haberse solicitado oportunamente las opiniones a los sectores Defensa e Interior, éstos no han cumplido con opinar, hasta el momento de elaboración del presente documento.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

contra las Drogas 2015-2016 en su Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2016, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la **no aprobación** del Proyecto de Ley 4990/2015-CR y su remisión al archivo.

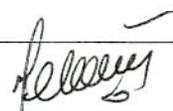
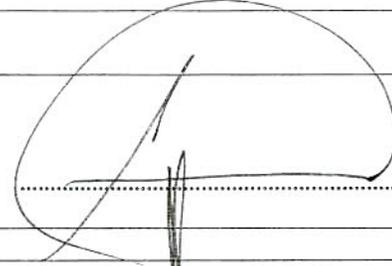
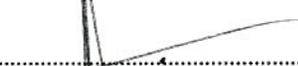
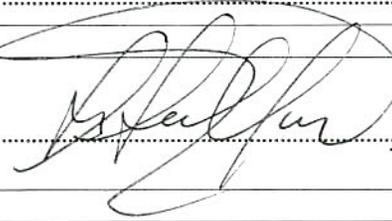
Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión.

Lima, 13 de junio de 2016

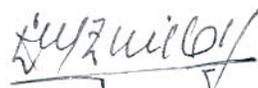
MESA DIRECTIVA	
	<p>1. APAZA CONDORI, EMILIANO Presidente Nacionalista Gana Perú</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>2. PORTUGAL CATACORA, MARIANO EUTROPIO Vicepresidente Unión Regional</p> <p>.....</p>
	<p>3. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO Secretario Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
MIEMBROS TITULARES	
	<p>4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PIA LUISA Concertación Parlamentaria</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>5. BEINGOLEA DELGADO, ALBERTO ISMAEL PPC - APP</p> <p>.....</p>



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

	<p>6. BENÍTEZ RIVAS, HERIBERTO MANUEL No Agrupado</p>	
	<p>7. CARRILLO CAVERO, HUGO Nacionalista Gana Perú</p>	
	<p>8. CUCULIZA TORRE, LUISA MARÍA Fuerza Popular</p>	
	<p>9. MERINO DE LAMA, MANUEL Acción Popular – Frente Amplio</p>	
	<p>10. MORA ZEVALLOS, DANIEL Perú Posible</p>	
	<p>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p>	
	<p>12. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular</p>	
	<p>13. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS Fuerza Popular</p>	

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

	<p> 14. ZERILLO BAZALAR, MANUEL SALVADOR Nacionalista Gana Perú </p> <p style="text-align: right;">  </p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p> 1. BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER PPC - APP </p>
---	---

	<p> 2. CONDORI JAHUIRA, GLADYS NATALIE Dignidad y Democracia </p>
---	---

	<p> 3. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR Fuerza Popular </p>
---	---

	<p> 4. GAGÓ PÉRES, JULIO CÉSAR Fuerza Popular </p>
---	--

	<p> 5. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular – Frente Amplio </p>
---	---

	<p> 6. GASTAÑADUÍ RAMÍREZ, SANTIAGO Nacionalista Gana Perú </p>
---	---

	<p> 7. ISLA ROJAS, VÍCTOR Nacionalista Gana Perú </p>
---	---



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.

	<p>8. LAY SUN, HUMBERTO Unión Regional</p> <p>.....</p>
	<p>9. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MAVILA LEÓN, ROSA DELSA Acción Popular – Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>11. MULDER BEDOYA MAURICIO Concertación Parlamentaria</p> <p>.....</p>
	<p>12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN Perú Posible</p> <p>.....</p>
	<p>13. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. REGGIARDO BARRETO, RENZO ANDRÉS Concertación Parlamentaria</p> <p>.....</p>
	<p>15. SOLÓRZANO FLORES, ANA MARÍA Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>
	<p>16. TEVES QUISPE, JULIA Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 4990/2015-CR, por el que se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1144, Decreto Legislativo que regula la situación militar de los supervisores, técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las Fuerzas Armadas.



17. URQUIZO MAGGIA, JOSÉ ANTONIO
Nacionalista Gana Perú

.....



18. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO
Fuerza Popular

.....



19. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
Nacionalista Gana Perú

.....



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016



Vigésima Sesión Ordinaria
Lima, 13 de junio del 2016
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. APAZA CONDORI, EMILIANO
Presidente
Nacionalista Gana Perú



2. PORTUGAL CATACOR, MARIANO EUTROPIO
Vicepresidente
Unión Regional



3. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PIA LUISA
Concertación Parlamentaria



5. BEINGOLEA DELGADO, ALBERTO ISMAEL
PPC - APP



6. BENÍTEZ RIVAS, HERIBERTO MANUEL
No Agrupado



7. CARRILLO CAVERO, HUGO
Nacionalista Gana Perú



8. CUCULIZA TORRE, LUISA MARÍA
Fuerza Popular

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016



Vigésima Sesión Ordinaria
Lima, 13 de junio del 2016
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



9. MERINO DE LAMA, MANUEL
Acción Popular – Frente Amplio



10. MORA ZEVALLOS, DANIEL
Perú Posible



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular



12. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA
Fuerza Popular



13. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS
Fuerza Popular



14. ZERILLO BAZALAR, MANUEL SALVADOR
Nacionalista Gana Perú

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER
PPC - APP

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Período Anual de Sesiones 2015-2016



Vigésima Sesión Ordinaria
Lima, 13 de junio del 2016
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



2. **CONDORI JAHUIRA, GLADYS NATALIE**
Dignidad y Democracia

.....



3. **CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR**
Fuerza Popular

.....



4. **GAGÓ PÉRES, JULIO CÉSAR**
Fuerza Popular

.....



5. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Acción Popular – Frente Amplio

.....



6. **GASTAÑADÚ RAMÍREZ, SANTIAGO**
Nacionalista Gana Perú

.....



7. **ISLA ROJAS, VÍCTOR**
Nacionalista Gana Perú

.....



8. **LAY SUN, HUMBERTO**
Unión Regional

.....



9. **LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA**
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016



Vigésima Sesión Ordinaria
Lima, 13 de junio del 2016
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



10. MAVILA LEÓN, ROSA DELSA
Acción Popular – Frente Amplio

.....



11. MULDER BEDOYA MAURICIO
Concertación Parlamentaria

.....



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
Perú Posible

.....



13. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

.....



14. REGGIARDO BARRETO, RENZO ANDRÉS
Concertación Parlamentaria

.....



15. SOLÓRZANO FLORES, ANA MARÍA
Nacionalista Gana Perú

.....



16. TEVES QUISPE, JULIA
Nacionalista Gana Perú

.....



17. URQUIZO MAGGIA, JOSÉ ANTONIO
Nacionalista Gana Perú

.....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Período Anual de Sesiones 2015-2016



Vigésima Sesión Ordinaria
Lima, 13 de junio del 2016
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



18. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO
Fuerza Popular

.....

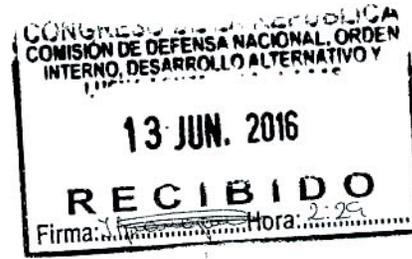


19. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
Nacionalista Gana Perú

.....

Lima, Junio 13, 2016

Oficio N° 374-2015-2016/DC/LMCT/CR



Señor Congresista

EMILIANO APAZA CONDORI

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas del Congreso de la República

De mi mayor consideración:

Por especial encargo de la señora Congresista Luisa María Cuculiza Torre, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez mediante el presente comunicarle que por motivos estrictamente de salud, no podrá asistir a la Sesión del día lunes 13 de los corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


ROSA VELARDE BOLANOS
Asesora
Despacho Congresista Luisa M. Cuculiza Torre

17

Dr. Edson Serrano Del Carpio

CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA / CMP 39908

CIRUGIA ARTICULAR, PRÓTESIS, ARTROSCOPIA,
FRACATURAS, BIOMEDICINA CON ONDAS DE CHOQUE

RFC: 997 776 0007 edsoneserranodelcarpio@gmail.com

NEOMEDICA

Av. Laredo 743 / Col. 902 / San Rafael
Citas: 447 8085 / 724 4150
RFC: 998 774 479
www.neomedicacarpio.com
info@neomedicacarpio.com

Paciente

Rp.

Luiza Maria Cavalcanti Tave.

Diagnóstico:

- Foratós plantar Izq
- Tendinosis de Aquiles Izq

Proceso médico

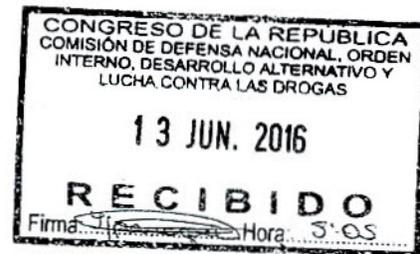
13/06/16

FECHA 13/6/16

EDSON A. SERRANO DEL CARPIO
FALSA
CIRURJO ORTOPEDICO
C.R.C. 39908
NEOMEDICA
CENTRO MEDICO ESPECIALIDAD

Lima, 13 de junio de 2016

OFICIO N° 219 -2016-MPC-CR



Señor

EMILIANO APAZA CONDORI

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y por especial encargo del señor Congresista Mariano Portugal Catacota, solicitar de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° del Reglamento del Congreso¹, se le otorgue Licencia por enfermedad conforme está indicado en el Certificado Médico adjunto; a fin de que se sirva justificar su inasistencia a la Vigésima Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside, convocada para el día lunes 13 de junio del presente año, a horas 03:00 p.m., en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente,



RENÉ ALFREDO CALDERÓN VILCA
Asesor
Despacho Congresista Mariano Portugal

Adj.: Copia del Certificado Médico
Cc.: Departamento de Comisiones

¹ Reglamento del Congreso de la República

Derechos Funcionales

Artículo 22°.- Los Congresistas tienen derecho:

(...)

- i) A solicitar licencia oficial para ejercer las funciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 92° de la Constitución Política, y licencia por enfermedad o viaje oficial. En el caso de licencia por enfermedad, y previa sustentación documentada cuando sea por más de siete días, se otorgará con goce de haber; en el caso de licencia por viaje particular, se decidirá según la evaluación que se realice sobre los motivos o la utilidad del viaje en beneficio del Congreso o del país. En otros supuestos no previstos decidirá la Mesa Directiva.

(...)

19



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Señor Congresista PORTUGAL CATAORA, MARIANO EUTROPIO presenta un cuadro de J00.X (Código CIE 10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 15:00 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 13 de Junio de 2016



Pavel Antezana Bendezú
CMP 37845

Dr. Pavel Antezana Bendezú
C.M.P. 37845

 **Clínica
Internacional**

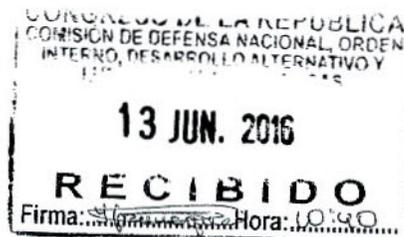
Lima, 13 de Junio de 2016

Oficio N° 161 -2015-2016-OSM/CR

Congresista

Emiliano Apaza Condori

Presidente del Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Presente.-



De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, de conformidad con el artículo 52, inciso b) del Reglamento del Congreso, para informarle que por estar **cumpliendo funciones de representación**, no me será posible asistir a la sesión ordinaria de la Comisión programada para el día de hoy 13 de Junio de 2016.

Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,



21

Lima, 13 de junio de 2016.

OFICIO N° 95 - 2016 - FPG / CR

Señor:
EMILIANO APAZA CONDORI
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas
Presente.



Asunto : Licencia de la Vigésima Sesión Ordinaria.

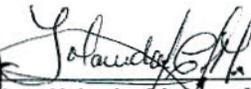
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, asimismo y por especial encargo del Congresista Federico Pariona Galindo, **solicitarle Licencia de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas**, a realizarse el día Lunes 13 de junio del presente año, a horas 03:00 p.m.; debido a que se encuentra en reunión con las autoridades de la provincia de Satipo.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Abog. Yolanda, Cárdenas Morán
Asesora

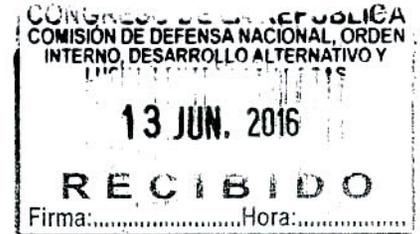
C.c. Arch
FPG/jchm

22

Lima, 13 de junio de 2016

OFICIO N° 275-2015-2016-HCC-CR

Señor Congresista
EMILIANO APAZA CONDORI
Presidente de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas
Presente.-



De mi mayor consideración:

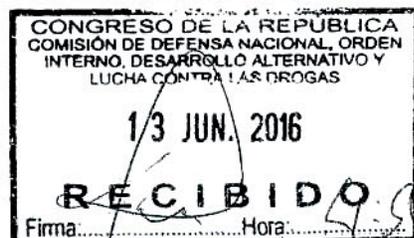
Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Hugo Carrillo Caveró, para manifestarle que no podrá asistir a la Sesión de la Comisión de su presidencia, programada para el día de hoy lunes 13 de junio, por encontrarse cumpliendo con actividades vinculadas a su función de representaciones comprometidas con antelación.

Por lo expuesto le ruego considerarlo con las **LICENCIA** correspondiente.

Atentamente,

OSCAR ZAMUDIO CABEZAS
Asesor

Lima, 13 de junio de 2016



Oficio N° 1666-2015-2016/JCC-CR

Señor:

EMILIANO APAZA CONDORI

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar que no se debata el proyecto de Ley N° 4566, Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la promoción de las fronteras vivas, de mi autoría; que se encuentra en la agenda de hoy de la Comisión que usted preside; por encontrarme con descanso médico y me es imposible asistir a sustentar mencionado proyecto.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



JOHNNY CÁRDENAS CERRÓN
Congresista de la República

Adjunto:

- Copia de descanso médico

JCC/Ilpc